

RESOLUCIÓN N° 74 / 2012

San Miguel, 09 de Octubre de 2012

VISTOS:

1.- La denuncia realizada por doña Paola Zamorano A., de fecha 29 de Agosto de 2012, mediante Formulario de Registro de Solicitud Ciudadana N° 791, del Centro de Salud Familiar Recreo.

2.- El Memorandum N° 1119 / 2012, de fecha 26 de septiembre de 2012, enviado por el Director del Centro de Salud Familiar Recreo, el Dr. Eduardo Bartolomé Bachelet, a la Directora de Salud, doña Karina Sepúlveda Alfaro, mediante el cual solicita se realice una investigación sumaria sobre los hechos denunciados en la OIRS señalada.

3.- El Memorandum N° 1673, de 01 de octubre de 2012, mediante el cual solicita al Secretario general de la Corporación Municipal de San Miguel, se realice investigación sumaria basada en reclamo de la Sra. Paola Zamorano A.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Formulario de Registro de Solicitud Ciudadana N° 791, de 29 de agosto de 2012, doña PAOLA ZAMORANO A. ha denunciado mala atención por parte de la Doctora Libia Barahona, funcionaria del Centro de Salud Familiar Recreo, el día domingo 1º de agosto de 2012.

2.- Que, en términos generales, doña Paola Zamorano A. denuncia que el día 01 de agosto de 2012, la funcionaria doña Libia Barahona –doctora de postrados- visitó en el domicilio a su padre, el Sr. Emilio Zamorano, de 97 años de edad, en razón de haberse solicitado una hora para dicha visita (ya que su padre se encuentra dentro del programa de postrados de la comuna de San Miguel). Al respecto, la denunciante, hija del paciente, declara que la funcionaria habla por teléfono con ella el día de la visita y le dice "Reúna a sus familiares ya que a su papá le queda poco tiempo". Y luego de ello, solo le dejó una receta de Abrilar o Muxol cada 8 horas. Posterior a este hecho, el día 06 de agosto, su padre se pone mal de salud. En la noche se consigue otro médico a domicilio, quien diagnostica que el Sr. Emilio Zamorano padecía de Neumonía, motivo por el cual dicho profesional receta antibióticos al paciente, quien a esa altura ya no podía ingerir antibiótico oral, perdiendo de este modo una semana de tratamiento, por el no diagnóstico de la Dra. Barahona. Además, cuando va a pedirle recetas para inhaladores a la Dra. Barahona, ella se los habría negado. Asimismo, realiza una serie de consideraciones respecto a la mencionada profesional.

3.- Que, en atención a lo expuesto por doña Paola Zamorano en su Formulario de Registro de Solicitud Ciudadana N° 791, por solicitud expresa del Director del Centro de Salud Familiar Recreo solicita a este Secretario General se investigue la señalada situación.

4.- Que, atendido a la entidad de las situaciones denunciadas se hace menester realizar una investigación sumaria a fin de determinar la veracidad de la denuncia y la o las responsabilidades administrativas que pudieren caberle a la funcionaria del Centro de Salud Familiar Recreo de San Miguel.

5.- Las facultades que como Secretario General de esta Corporación Municipal me confieren los artículos N° 15°, 16°, y 17° de los Estatutos, aprobados por Decreto N° 613 de fecha 30 de junio de 1982 y su posterior modificación, aprobada por Decreto N° 536 de fecha 4 de junio de 1987 del Ministerio de Justicia, y las atribuciones que otorga el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Ley N° 19.378; las atribuciones otorgadas en el Reglamento de la Ley N° 19.378, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 124 y siguientes del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Ley N° 18.883.

RESUELVO:

1.- **Instruyese Investigación sumaria** respecto de los hechos denunciados por doña Paola Zamorano a través de su Formulario de Registro de Solicitud Ciudadana N° 791, de 20 de Agosto de 2012, a fin de establecer la veracidad de los hechos denunciados y acreditar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren recaer en tales hechos.

2.- Designese como Investigadora a doña **ZAIDITA JACOME BECERRA**, médico cirujano del Centro de de Salud Familiar (CESFAM) Barros Luco de San Miguel.

3.- Para el cumplimiento de la realización de la presente investigación sumaria la investigadora contará con **5 días hábiles** a contar de la fecha de aceptación del cargo.

Anótese y comuníquese a los interesados.

JAIME FUENTEALBA MALDONADO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL



A/S / sms

Distribución

- Investigadora – Zaidita Jácome Becerra Cesfam Barros Luco
- Karina Sepúlveda A. Directora de Salud
- Eduardo Bartolomé B. Director Cesfam Recreo
- Archivo Secretaría General
- Archivo Dirección Jurídica



MEMO N° 1673/2012

ANT.: Memo N° 1119 CESFAM Recreo

MAT.: Solicita instruir investigación sumaria.

SAN MIGUEL, 01 OCT 2012

DE: KARINA SEPULVEDA ALFARO
DIRECTORA DE SALUD
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

A: SR. JAIME FUENTEALBA MALDONADO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

En virtud a lo señalado en Memo del ANT. solicito a Ud. realizar investigación sumaria basada en reclamo de la Sra. Paola Zamorano A., en relación a la atención otorgada por la Dra. Libia Barahona a su padre Sr. Emilio Ernesto Zamorano, paciente del Programa de Postrados.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

KARINA SEPULVEDA ALFARO
DIRECTORA DE SALUD
C.M.S.M

KSA/mbg
c/c

- Dirección Jurídica CMSM.
- Archivo Dirección de Salud CMSM.

F 2284
CISO

2110112.

*Solicitud
1mo. Semestre*



CESFAM RECREO
Corporación Municipal de San Miguel

Varas Mena N° 785 San Miguel Fono 576100

MEMORANDUM N° 1119 / 2012

San Miguel, septiembre 26 de 2012

Materia, la que indica

DE: DIRECTOR CENTRO DE SALUD FAMILIAR RECREO
DR. EDUARDO BARTOLOMÉ BACHELET

A: DIRECTORA ÁREA DE SALUD C.M.S.M.
SRA. KARINA SEPÚLVEDA ALFARO

Mediante el presente me permito informar que hemos recepcionado en OIRS, FORMULARIO DE REGISTRO DE SOLICITUD CIUDADANA N° 791 emitida por la reclamante Sra. Paola Zamorano A., RUT 12.484.639-0, en el cual expresa su molestia en relación a la atención otorgada por la Dra. Libia Barahona, médico del Programa de Postrados, al Sr. Emilio Ernesto Zamorano.

Este reclamo, había sido expuesto ante este Director quien asistió al domicilio y atendió el caso personalmente y realizó balance clínico e investigación clínica de lo planteado por la hija de la Sra. Paola Zamorano.

Cabe señalar, que esta molestia también la hizo sentir en presencia de este Director y de la profesional mencionada, a través de un "fuerte" reclamo verbal en un pasillo de nuestro Centro.

Ante lo expuesto y en virtud de lo acontecido, me permito solicitar a Ud., dar orden de investigación sumaria a fin de esclarecer los hechos y constatar responsabilidades si las hubiere.

Así también, como una forma de velar por la atención óptima que los pacientes del Programa de Postrados deben recibir en sus hogares.

Saluda atentamente,



DIRECTOR CENTRO DE SALUD FAMILIAR RECREO
DR. EDUARDO BARTOLOMÉ BACHELET

C/c
Archivo

CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
DIRECCION DE SALUD
RECEPCIONADO EL 27 SEP 2012

FORMULARIO DE REGISTRO DE SOLICITUD CIUDADANA



FOLIO: 791

Consulta **Solicitud** Sugerencia Denuncia Reclamo Felicitación

LUGAR Y FECHA DE RECEPCION: 29/08/12

INSTITUCION A LA QUE DIRIGE SU SOLICITUD: C. Recreo.

IDENTIFICACION DE LA INSTITUCION RECEPTORA

SERVICIO DE SALUD <u>Sur</u>	ESTABLECIMIENTO <u>C. Recreo.</u>
DIRECCION <u>Varas Mena 785</u>	
TELEFONO <u>5761412</u>	COMUNA <u>San Miguel.</u>

IDENTIFICACION DEL CIUDADANO AFECTADO

NOMBRES <u>EMILIO ERNESTO</u>	APELLIDOS <u>ZAMORANO ZAMORANO</u>
RUT <u>691.686-4</u> SEXO: M <input checked="" type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>	FECHA NACIMIENTO <u>23 MAYO 1915</u>
DIRECCION <u>CARMEN MENA 605</u>	TELEFONO: <u>7852116</u>
PREVISION: FONASA <input checked="" type="checkbox"/> GRUPO <input type="checkbox"/> ISAPRE <input type="checkbox"/> NOMBRE	

IDENTIFICACION DEL RECLAMANTE

(En caso de ser diferente al afectado)

NOMBRE: <u>PAOLA ZAMORANO A</u>	RUT: <u>12.484.639-0</u>
DIRECCION: <u>CARMEN MENA 605</u>	TELEFONO: <u>7852116 / 9848332</u>

Descripción del caso que origina la Solicitud con fecha 01 de agosto del año en curso, la Dra. Manahona, doctora de postgrado va a visitar a mi papá al domicilio por Honor y yo, Paola solicite en Sone. Central, encontrando PA 80 ST. 391. Fr 66'x habla x telefono conmigo diciendo: "Reuna a sus Familiares que a su Papá le queda poco tiempo". Solo le dejo una Receta de abular o Muxol c/8ltm. El lunes 06 de agosto, a las 15:30 hrs. me disponia a llevar a mi papá a otro Doctor Particular para que nos diera una 2da opinion. Mi Papá se pone mal, no responde, no puede llevarlo y en la noche nos conseguimos otro medico a la casa. Diciendome que mi Papá tenia Neuronía y le receto Antibiotico I.V Ceftriaxone 1g c/12hr Porque a esa altura ya no Podia ingerir antibiotico oral. Pendiendo una semana de tratamiento. Gracias al NO diagnostico de la Dra. Manahona.

29 | 08 | 12

FECHA PROBABLE DE RESPUESTA

→ Sigue pag.

Nombre y Firma del Receptor

[Firma]

Nombre y Firma CIUDADANO O RECLAMANTE

[Firma: Paola Zamorano]

PAOLA ZAMORANO A.
12.484.639-0



Cuando voy a pedirle recetas para inhalaciones Dra. Me lo niega argumentando que tengo un montón en mi casa que ella los usó en la visita. Cosa cazota. Pero inhalaciones "VACIOS".

La confronto y le digo que mi Papá está con Neumonía que un doctor particular diagnostico y es cuando me llevo la gran sorpresa que la "Dra. barattona". si diagnostico la Neumonía de mi Papá. Porque lo dijo por escrito en la ficha clinica N° 5390, pero que no dio ningún tratamiento con antibióticos para mejorar a mi Padre!

Ella misma me leyó la Ficha. "yo si puse que tenía Neumonía" ella no dio por escrito, ni el diagnostico ni el tratamiento ni una orden de interconsulta a Urgencias" solo dejó una a sus familiares que el Papá se está muriendo.

Ni siquiera el día 1. agosto, dio orden de KINE, ella solo dijo: "tienen flemas y los pulmones están bien" Mi Padre con tanta flema, no comía, y consumía muy poco liquido por consiguiente además se desidrata.

Como una Doctora no le da el diagnostico a los familiares y tratamiento a seguir con antibióticos.

Como una Doctora no es capaz de pensar que una persona de 97 años al igual que los bebés no pueden botar los flemas solos, sino que hay que apoyarlos con KINE, para soltar los flemas y mejorar su condición de respirar y poder deglutir mejor.

El Padre gracias a la negligencia de la "Dra barattona" pudo haber muerto. El día 06 de agosto en la noche cuando comenzamos con la ceftriaxona mi Padre estaba mal, haciendo apnea, y en S. séptico diagnosticado por el Doctor que lo visitó esa noche.

Como familia nos parece que la Sra. barattona no debe ni puede estar trabajando con una Población tan sensible y vulnerable como son los Ancianos.

Porque un NO DIAGNOSTICO A TIEMPO y UN NO TRATAMIENTO A TIEMPO. MATA A LOS PACIENTES.

PAOLA ZATORANO A.
12.484.639-0.

Paola Zatorano